



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO RAD. 2018-00544**

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **Steve Andrade Méndez** como mandatario judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido.
2. REQUERIR al extremo ejecutante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago adiado 26 de abril de 2022, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte pasiva, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).
3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en numerales 57 y 58 del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>070</b>, hoy 09 de agosto de 2023.</p> <p>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario</p>
--